CONTRATO S.G. MINISTRO N° 407 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 594/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR TEOFILO JAVIER MEDINA**, con domicilio en Pte. Franco casi Gral. Gray Nº 406, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 258.940, República del Paraguay, denominado en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 594/2016, en el marco del Llamado N° 14/2016, **CE ADQUISICION DE TIERRA, ID N° 315365,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Por cuanto el COMPRADOR y el VENDEDOR convienen en modificar la cláusula PRIMERA del Contrato arriba individualizado; quedando redactado como sigue:

DONDE DICE:

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de la Ciudad de Concepción e individualizado como Finca Nº 7.477 con Padrón Nº 3608 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Número 1 y al folio 4 y siguientes de fecha 14/01/1993, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes Línea 7-1 Rumbo S-30º20'07¨-E con distancia de 25.07, Línea 1-2 S-51º19'12"-W con distancia 900.50, Línea 2-5 S-62º03'49"-W distancia 74.30, Línea 5-4 N-32º02'02"-W distancia 62.07, Línea 4-3 N-49º17'14"-E distancia 32.90, Línea N-59º51'42"-E distancia 228.30, Línea 6-7 N-52º38'43" distancia 711.53, con una superficie de (3Hás. 9783m2. 9324cm2) Tres Hectáreas con Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres Metros cuadrado con Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Centímetros Cuadrado

DEBE DECIR:

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de la Ciudad de Concepción e individualizado como Finca Nº 4705, con Padrón Nº 7477, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Número 1 y al folio 4 y siguientes de fecha 14/01/1983, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes Línea 7-1 Rumbo S-30º20'07¨-E con distancia de 25.07, Línea 1-2 S-51º19'12"-W con distancia 900.50, Línea 2-5 S-62º03'49"-W distancia 74.30, Línea 5-4 N-32º02'02"-W distancia 62.07, Línea 4-3 N-49º17'14"-E distancia 32.90, Línea N-59º51'42"-E distancia 228.30, Línea 6-7 N-52º38'43" distancia 711.53, con una superficie de (3Hás. 9783m2. 9324cm2) Tres Hectáreas con nueve mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados con nueve mil trescientos veinticuatro centímetros cuadrados.

Este Convenio se suscribe a los efectos de subsanar el error cometido en cuanto al Número de Finca y Padrón del inmueble objeto del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 594/2016
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2238/2016
c) Resolución Ministerial N° 1799, que rectifica la Resolución Ministerial N° 2238/2016.-

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

d) Resolución Ministerial N° 1932/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 594/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre de 2019.

SR. TEOFILO JAVIER MEDINA
POR EL VENDEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL COMPRADOR